

 UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA VICERRECTORÍA ACADÉMICA GENERAL	INFORME FINAL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FODEIN		
Código: IN-BO-F-012	Versión: 01	Emisión: 13 - 11 - 2018	Página 1 de 8

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO DEL PROYECTO	1818015		
TÍTULO DEL PROYECTO	La institución de la Familia en el Derecho Romano, Canónico y Civil Colombiano y sus cambios a partir de la Constitución de 1991.		
PROGRAMA/S ACADÉMICOS	Derecho		
GRUPO/S DE INVESTIGACIÓN	Estudios en Derecho Privado		
ÁREA DEL CONOCIMIENTO	Derecho civil y de familia		
FECHA INICIO PROYECTO		FECHA FINALIZACIÓN PROYECTO	1 de diciembre de 2018

RESUMEN Y PALABRAS CLAVES	La presente propuesta tiene como propósito la producción de un texto que oriente la formación académica al interior de las asignaturas <i>sujetos de derecho privado</i>, <i>derecho de familia</i> y el apartado pertinente en las instituciones del <i>Derecho Romano</i>. De manera que el estudiante de derecho cuente con un texto propedéutico que le permita aproximarse al estudio inicial de las categorías referentes al estudio del Derecho Romano, la persona como sujeto de derechos, la familia y el matrimonio en sus distintas acepciones y formas (civil, canónico y religioso distinto al canónico). Lo anterior a partir de una perspectiva histórico-crítica de la evolución de tales instituciones y de su transformación e impacto a partir de las recientes decisiones judiciales y los cambios presentados en la sociedad colombiana, así como ver en la práctica cómo lo estudiado se plasma en la ejecución judicial. Palabras clave: Derecho Romano, Sujetos de Derecho Privado, Familia, Matrimonio, Unión Marital de Hecho, Exequátur.
PROBLEMA	¿Cuáles son los fundamentos legales, sociales e históricos a partir de los cuales se han asentado los conceptos jurídicos tradicionales sobre el sujeto de derechos, las fuentes y las acepciones de matrimonio y qué transformaciones se han presentado a partir de la entrada en vigencia de la Constitución de 1991?
JUSTIFICACIÓN	Dado que las transformaciones culturales están a la orden del día, y dentro de un mundo globalizado los medios de comunicación y principalmente internet, transfieren las formas de vida de manera tremendamente ágil, se hace urgente y necesario entrar a comprender las re-configuraciones que está sufriendo la familia en Colombia, comenzando por la forma más tradicional, el matrimonio (Suarez, 1981). Se tiene en cuenta adicionalmente que la presente investigación se encuentra enmarcada en el desarrollo académico del Grupo de investigación "Estudios en Derecho Privado", el cual a su vez se adscribe a la línea Tomás de Aquino, cuya base se encuentra en la Misión y Visión de la Universidad Santo Tomás, que comprende la doctrina católica; por lo que también con este proyecto se pretende retomar y desarrollar, dentro de dicha Línea, un tema tan importante para la Iglesia como para el Estado social de Derecho en general; pero sobre todo para la sociedad colombiana en particular, como lo es la familia y, específicamente el matrimonio.

La realidad creciente de uniones maritales de hecho (Echeverry, 1987), las demandas por el derecho a la igualdad de las personas del mismo sexo (Sentencias C-075/2007, C-029/2009, C.275/2010, C-557/2011, C-278/2014; Consejo de Estado, Sección Tercera, Magistrado Ponente Enrique Gil Botero) y su aspiración a contraer matrimonio (Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá, 2013; Juzgado Promiscuo de Gacheta-Cundinamarca, 2013); hacen necesario establecer un paralelo entre tres figuras del derecho de familia colombiano: el matrimonio civil, el matrimonio canónico y la unión marital de hecho. Esto con el ánimo de precisar tanto sus puntos de convergencia como de divergencia, lo cual le posibilitará a los futuros abogados, hoy estudiantes de Derecho, tener mayores claridades con respecto a esta hecho social, que cada vez demanda más nuestra atención como profesionales; al igual, que, a la fecha son pocas las facultades y programas de Derecho, en las que se sigue impartiendo el Derecho Canónico, con lo que es tal el desconocimiento del tema, que no le permite argüir a ninguno de los interesados; verbi gracia, comunidad de creyentes, instituciones, sociedad civil, entre otros, sus profundas necesidades con unos mínimos de respeto y consideración mutua.

Adicionalmente, por un lado, se encuentra que, los estudiantes requieren de herramientas teóricas y prácticas para enfrentar el análisis de las realidades del derecho desde sus fuentes primeras, de manera sistemática y no fraccionada, dado que las situaciones fácticas requieren un análisis integral, desde la perspectiva de las diferentes áreas del derecho. Por otro lado, nuestra formación académica, el ejercicio litigioso y el desempeño profesional; como docentes nos ha permitido articular y acumular un sinnúmero de experiencias y reflexiones que, podemos poner a disposición de los futuros profesionales, ahora en formación, con el ánimo de acercarlos a los problemas jurídicos de una manera holística.

Igualmente se ve como la Constitución colombiana de 1991 inauguró una nueva realidad jurídica, y con ella, otra realidad social, que poco a poco se abre paso mediante las demandas de los ciudadanos y las transformaciones institucionales que ello implica a nivel de los efectos y relaciones jurídicas derivadas de la familia. Una transformación en el ámbito de la familia y del matrimonio canónico, se dio con la Sentencia C-027 de 1993 que declaró inexecutable varios artículos del Concordato con la Santa Sede. Como ciudadanos y profesionales nos compete conocer las directrices que están vigentes en la sociedad colombiana, por lo cual se hace necesario desentrañar los presupuestos jurídicos/constitucionales que le han permitido, tanto a los demandantes, como a la Corte, ir más allá de las fuentes primeras y de lo que está establecido por la ley, para que, mediante un ejercicio de interpretación contemplado en ella, sean los jueces quienes desentrañen los alcances de los valores, principios y garantías, que están dando paso a nuevas formas de organización tanto familiar como de derechos.

El tema es pertinente porque estas transformaciones conllevan a que cada vez sean menos los abogados que conocen las connotaciones legales, propias de la nueva familia, del Matrimonio católico que lo diferencian del Matrimonio civil, ocasionando este desconocimiento una inadecuada orientación de las parejas que han contraído vínculo en cada uno de ellos; y generando esta falta de orientación una pérdida de sentido por los valores tanto civiles como religiosos de los ciudadanos que demandan sus servicios. Es por eso que al hacer primero un recuento histórico y luego un paralelo entre las dos legislaciones, la canónica y la civil, así como desentrañar las nuevas formas de familia, se permitirá asesorar de manera más eficiente a las parejas que han conformado cada uno de estos tipos de familia.

El Sínodo de obispos sobre la familia, realizado en los años 2014 y 2015, trató el matrimonio y su problemática. Las reflexiones y conclusiones de dicho encuentro quedaron plasmadas en la Encíclica del Papa Francisco "Amoris Laetitia" que guía a los fieles católicos del mundo entero y que merecen ser incorporado en las reflexiones académicas, más tratándose de una investigación al seno de una universidad católica. Todo lo anterior está acorde a la Misión y la Visión de la Universidad.

OBJETIVO GENERAL	Identificar y reseñar cuáles son los lineamientos históricos, normativos en torno a los conceptos de sujeto de derechos y las diversas modalidades de matrimonio y familia, vigentes en Colombia, conforme a la constitución de 1991, especialmente en la última década del siglo XXI.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	1. Explorar los antecedentes de las fuentes de la institución de la familia, los sujetos de derechos y sus relaciones jurídicas. 2. Identificar los elementos conceptuales necesarios en torno al concepto de <i>sujeto de derecho</i>. 3. Reseñar las diversas acepciones en torno al concepto de familia y sus modos de constitución de acuerdo a la Constitución Política de 1991, especialmente en la última década del siglo XXI, en paralelo con la doctrina de la Iglesia Católica sobre el tema.. 4. Analizar el impacto y transformaciones causadas en el concepto y forma de matrimonio a partir de los pronunciamientos judiciales.
METODOLOGÍA	Se adopta el modelo de investigación cualitativa (Elgueta Rosas, s.f.), a través de la recopilación y revisión de doctrina, jurisprudencia, normas legales y las codificaciones justinianeas en aras de determinar los elementos teórico-conceptuales, culturales e históricos (Hernández Sampieri, 1992). En relación con el método descrito, se prescindirá de las implicaciones socio-culturales en el contexto social y constitucional vigente, por lo que, de ninguna manera se pretende la estructuración de trabajos de campo o diseño de instrumentos socio-jurídicos que constaten o desvirtúen las implicaciones sociales de la investigación meramente jurídica. Ello atendiendo a que “los únicos fines intelectualmente importantes son: la formulación de problemas; la propuesta tentativa de teorías para resolverlos; y la discusión crítica de las teorías en competición” (Popper, 2002).
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	Se tienen como resultados de la investigación, los siguientes capítulos de libro: I. Vicisitudes sobre el concepto de persona en la antigüedad. Autor: Diego Hernán Morales Sánchez. Docente investigador de la Facultad de Derecho. II. La familia en la historia. Autor: Roberto Agudelo. Estudiante del Doctorado en Derecho de la Universidad Santo Tomás. III. La familia, una mirada desde los parámetros de la constitución del 91 y de la iglesia católica con la encíclica amoris laetitia. IV. El exequatur en el ordenamiento colombiano. Desarrollo práctico del estado civil frente a la adopción y al divorcio internacional. Autores: Vilma Stella Moreno Díaz, Docente Investigadora de la Facultad de Derecho y Edilberto Melo Rubiano, Integrante del Semillero Derecho y TIC de la Facultad de Derecho De igual manera, se produjo el artículo “La consolidación de la paz empieza en el fortalecimiento de la familia” con destino a la <i>Revista Sol de Aquino</i> de la Universidad Santo Tomás, siendo autores Vilma Stella Moreno Díaz y Diego Hernán Morales Sánchez.

INCONVENIENTES PRESENTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN	No se presentaron inconvenientes durante el desarrollo de la investigación.
CONCLUSIONES	Se adjuntan las conclusiones alcanzadas por los escritos individualmente considerados en concordancia con el proyecto formulado y alcances ulteriores del mismo: Comparativamente entre las culturas involucradas y, pese a que Grecia y Roma constituyen los ejes fundacionales de la civilización y cultura occidental, la tradición Mesopotámica permite entrever algunas características de orden humanitario frente al mantenimiento de la libertad de sus propios ciudadanos. La equivalencia entre persona y ser humano, refleja la voluntad de los gobernantes de antigüedad dentro de una orientación predominantemente política y alejada de implicaciones jurídicas tal y como se refleja en la antigua Mesopotamia y en la tradición helénica. El concepto de persona dentro del derecho difiere notoriamente en función del régimen político dentro del cual se encuentra comprendido, de allí que se parta de una consideración meramente escénica-teatral y, solo a partir de Roma, se le atribuya una auténtica función jurídica. La compleja y rica amalgama cultural que se desprende de la tradición romana, comprende al sujeto de derecho como una categoría jurídica propia, de allí que, tal y como se refleja en las cuestiones de la actualidad, el ejercicio de los derechos políticos es ante todo un reflejo de reconocimiento de la persona como destinatario de atribuciones y facultades jurídicamente protegidas. La internacionalización de las relaciones entre sujetos de derecho privado es una realidad que inexorablemente la dogmática jurídica no debe desprever de importantes efectos para el desarrollo integral de las personas en la sociedad, en esta vía, el Derecho Internacional Privado está llamado a ejercer un papel fundamental en la protección de las garantías e intereses de las personas, cuando median relaciones jurídicas que les afectan en su calidad de individuos reconocidos por el derecho y en donde sus vínculos contractuales, negociales o emocionales presentan elementos de extranjería. Bajo tal premisa, la regulación tanto nacional como internacional de la institución de la familia, genera en la actualidad diversos debates entorno a sus constantes mutaciones, los cambios culturales propios de la globalización en que se encuentran inmersas las personas, y frente a las diversas concepciones socio-culturales de conformación del conglomerado familiar. Esto evidencia la necesidad que el Derecho y particularmente la academia no solo proponga un elemento regulador de las relaciones internacionales del derecho de familia, sino además se dedique de manera acuciada a estudiar los pormenores que trae en la práctica litigiosa la protección de los derechos fundamentales de las personas a desarrollar vínculos afectivos, jurídicos y patrimoniales propios de las relaciones de parentesco. En este sentido, el Derecho Internacional Privado coadyuvado con los ordenamientos

	constitucionales de los Estados, está llamado a garantizar la protección de los derechos de los asociados en materia de reconocimiento de su estado civil, máxime cuando quien es titular de ellos, sea un niño, niña o adolescente, respecto a situaciones descritas anteriormente y que tienen estrecha relación con el régimen de filiación a través de figuras como la adopción tan extensamente regulada en el derecho patrio y desarrollada de forma muy acuciada por el tribunal constitucional colombiano. En consecuencia, el Derecho debe estar acorde a las transformaciones que el conglomerado social experimenta y bajo tal premisa en el caso colombiano, el ordenamiento jurídico ha venido asumiendo el reto de ajustarse a la normatividad constitucional y estar conforme a los compromisos internacionales asumidos por el Estado en materia de protección de los derechos humanos. En esa vía y en el ámbito específico de instituciones como la familia, el matrimonio, la filiación y muchos otros, los derechos de las personas no solo han encontrado reconocimiento vía legal o jurisprudencial en el orden interno, sino que, en virtud de los lazos de cooperación internacional y asistencia recíproca de decisiones de los Estados, las personas han encontrado la posibilidad de ejercer sus vínculos en otros latitudes, y, a través de mecanismos jurisdiccionales como el exequátur, solicitar al juez competente darle efectos en el derecho nacional. En ese contexto se encuentra entonces que principios como el estatuto personal, la afectación del estado civil y figuras como la adopción y el divorcio, tradicionalmente entendidas como de órbita del derecho nacional, han migrado al ámbito internacional en desarrollo de la teoría de la autonomía de la voluntad, evocando un llamado a que jueces, litigantes, asesores, académicos y en general todo operador del derecho deba responder a los pilares del nuevo constitucionalismo, superando la visión legalista de los derechos, y más bien, realizando una interpretación sistemática del ordenamiento jurídico en pro de la efectividad de las garantías fundamentales que las personas, sin dejar de lado, controversias que no pueden pasarse por alto en el momento de buscar su resolución y que derivan de las nuevas relaciones de familia que germinan en el mundo contemporáneo. Se precisa que en ambos exequátur, posteriormente se procedió a realizar las anotaciones en las actas del estado civil, tal como lo prevé el ordenamiento Colombiano, toda vez que la prueba del estado civil de las personas, no se queda en el sólo fallo de exequátur, sino debe constar en los registros civiles respectivos.
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	1. Álvarez, Eduardo y Correa, Duperly, Curso de Derecho Romano, Tomo I, Universidad de los Andes, Bogotá, 2015. 2. Bernhard HÄRING, El Matrimonio en nuestro tiempo", Ed. Herder, Barcelona, 1968. 3. Durán, Antonia, El matrimonio entre personas del mismo sexo, Ed. La ley, Madrid, 2009. 4. Echeverri, E. (1998). "Transformaciones recientes en la familia colombiana". En <i>Revista de Trabajo social</i>, No. 1. 5. Esborraz, D. F. "El concepto constitucional de familia en América Latina. Tendencias y proyecciones", <i>Revista de Derecho Privado</i>, Universidad Externado de Colombia, n.º 29, julio-diciembre de 2015. 6. Fustel de Coulanges, Numa, La ciudad antigua, obras maestras, Barcelona, 1970. 7. Giddens, Anthony, Un mundo desbocado. <i>Los efectos de la globalización en nuestras vidas</i>, Traducción de Pedro Cifuentes, Madrid, Editorial Taurus, 2000. 8. Gil, Andres, Fama, Ma, Herrera Marisa, Matrimonio igualitario y derecho constitucional de familia, Ed. EDIAR, Buenos Aires, 2010. 9. González Martín, N. (2008?). El derecho de familia en un mundo globalizado: especial referencia a la adopción internacional. Disponible en [https://www.oas.org/dil/esp/5%20-%20nuria.LR.CV.75-120.pdf] 10. Guío, R. (2009). El concepto de familia en la legislación y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional

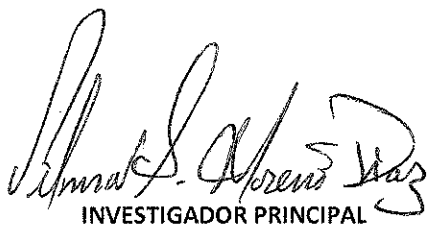
- colombiana. En *Studiositas*, edición de diciembre de 2009, 4(3).
11. Hervada, Javier, Derecho Canónico, Ed. Euns, Pamplona, 1970.
12. Hervada, Javier, "UNA CARO. Escritos sobre el matrimonio", Pamplona: Universidad de Navarra, 2000.
13. Ildefonso L. Garcia del Corral. Traducción - Justiniano. *Cuerpo de Derecho Civil Romano*, Editorial Lex Nova, Barcelona, 1990.
14. Iglesias, Juan. (2004). *Derecho Romano*. Barcelona: Ed. Ariel.
15. Jiménez, F. (1998). La protección integral de la familia desde una perspectiva constitucional. En *Revista de derecho privado de la Universidad de los Andes*, no. 22, julio de 1998.
16. Lemaitra, Julieta, Los derechos de los homosexuales y la Corte Constitucional. (casi) una narrativa de progreso, Capítulo de Libro – Hacia un nuevo Derecho Constitucional, Universidad de los Andes, Bogotá, 2005.
17. Lloveras, N. & Salomón, M. , *El derecho de familia desde la Constitución Nacional*, Buenos Aires, 2009.
18. Monroy Cabra, M.G., *Nuevas Tendencias del Derecho Internacional Privado y del Derecho Comparado de Familia*. En Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; No 101 81 (1999). Disponible en [https://www.redib.org/recursos/Record/oai_articulo1003116-tendencias-derecho-internacional-privado-derecho-comparado-familia]
19. Morales, A. (2007). "La Familia en la Constitución Nacional: Estimación Legal y Jurisprudencial" en *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*. <http://revistas.unicartagena.edu.co/index.php/marioalariodfilippo/article/view/207>
20. Moreno, Vilma, "El matrimonio católico en su dimensión antropológica", Colección Summa cum laude, Universidad Santo Tomás, Facultad de Derecho, Bogotá, 2007.
21. Moreno, Vilma y Novoa, María, "El libre albedrío en Tomás de Aquino y el derecho al libre desarrollo de la personalidad en la Constitución del 91", Editorial Bonaventuriana, Bogotá, 2016.
22. Monroy, J. (2013). "Técnicas de reproducción asistida y su incidencia en Colombia". en *Revista Verba Iuris*, 30, Julio - diciembre 2013.
23. Petit, Eugene, Tratado Elemental de Derecho Romano, Ed. Albatros, Buenos Aires, 1980.
24. Popper, K. (2002). *Búsqueda sin término*. Madrid: Tecnos.
25. Puentes, A., *Las familias ensambladas: un acercamiento desde el derecho de familia*. En Revista Latinoamericana de Estudios de Familia, 2014.
26. Rueda, N. (2016). *La noción jurídica de la familia en Colombia: una categoría en construcción entre restricción y libertad*. Bogotá: Tesis de Grado, Universidad Externado de Colombia.
27. Valencia, Hernán, Derecho Privado Romano, Señal Editorial, Quinta edición, Medellín, 2005
28. Villabella Armengol, C.M., Constitución y familia. Un estudio comparado. En *Dikaion*, 25, 1 (2016), pp. 100-131.

Textos normativos y jurisprudencia

1. Asamblea Nacional Constituyente. (1990). *Gaceta Constitucional*, No. 85.
2. Subcomisión preparatoria de la Presidencia de la República (1991). *Propuestas de las comisiones preparatorias*. Bogotá.
3. Código Civil de Colombia.
4. Constitución Política de Colombia.
5. Convención Americana de DD.HH. de 1969.
6. Convención sobre Derechos de los niños de 1989.
7. Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.
8. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Políticos de 1966.
9. Encíclica del Papa Francisco - Amoris Laetitia –
10. Código de Derecho Canónico. Ed. Universidad de Navarra, S. A. Pamplona, 1987, p.628.
11. Ley 54 de 1990.

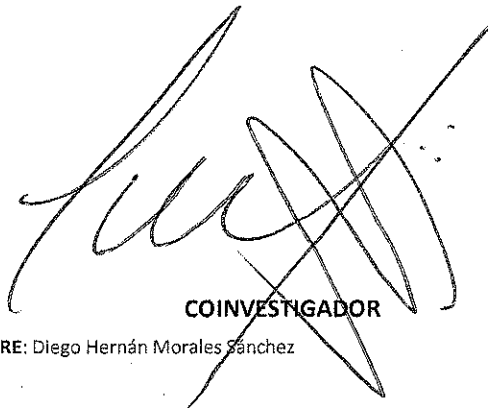
	12. Ley 1098 de 2006 13. Constitución de Weimar (1919). Disponible en [http://www.zum.de/psm/weimar/weimar_vve.php] 14. Constitución española (1931); Congreso de los Diputados disponible en [http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Hist_Normas/ConstEsp1812_1978/Const1931] 15. Constitución de Italia. (1947). Disponible en [http://confinder.richmond.edu/admin/docs/IrelandSp.pdf] 16. Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Código civil del distrito federal. Disponible en [http://www.aldf.gob.mx/archivo-3d1e2e2104591d665ab462880c904021.pdf] 17. Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela, sentencia n.º 190 del 28/02/2008. 18. Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos mexicanos sentencia de 16/08/2010. 19. Corte Constitucional, sentencia T-523 de 1992. 20. Corte Constitucional, sentencia C-027 de 1993. 21. Corte Constitucional, sentencia T-049 de 1999. 22. Corte Constitucional, sentencia C-533 de 2000. 23. Corte Constitucional, sentencia T-163 de 2002. 24. Corte Constitucional, sentencia C-226 de 2002. 25. Corte Constitucional, sentencia T-292 de 2004. 26. Corte Constitucional, sentencia C-310 de 2004. 27. Corte Constitucional, sentencia C-577 de 2011. 28. Corte Constitucional, sentencia T-606 de 2013. 29. Corte Constitucional, sentencia T-528 de 2014. 30. Corte Constitucional, sentencia SU-214 de 2016.
ANEXOS DE PRODUCTOS COMPROMETIDOS	Se adjuntan cuatro documentos en formato pdf como evidencia de la producción investigativa realizada,

Este informe final se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día



INVESTIGADOR PRINCIPAL

NOMBRE: Vilma Stella Moreno Díaz



COINVESTIGADOR

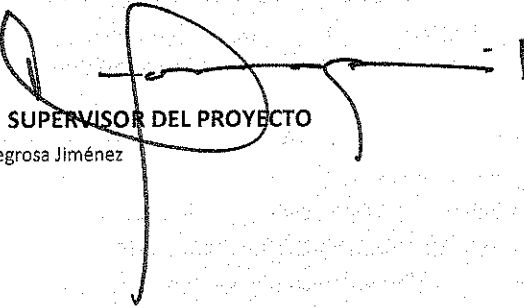
NOMBRE: Diego Hernán Morales Sánchez

COINVESTIGADOR

NOMBRE:

COINVESTIGADOR

NOMBRE:



SUPERVISOR DEL PROYECTO

NOMBRE: Norhy Torregrosa Jiménez